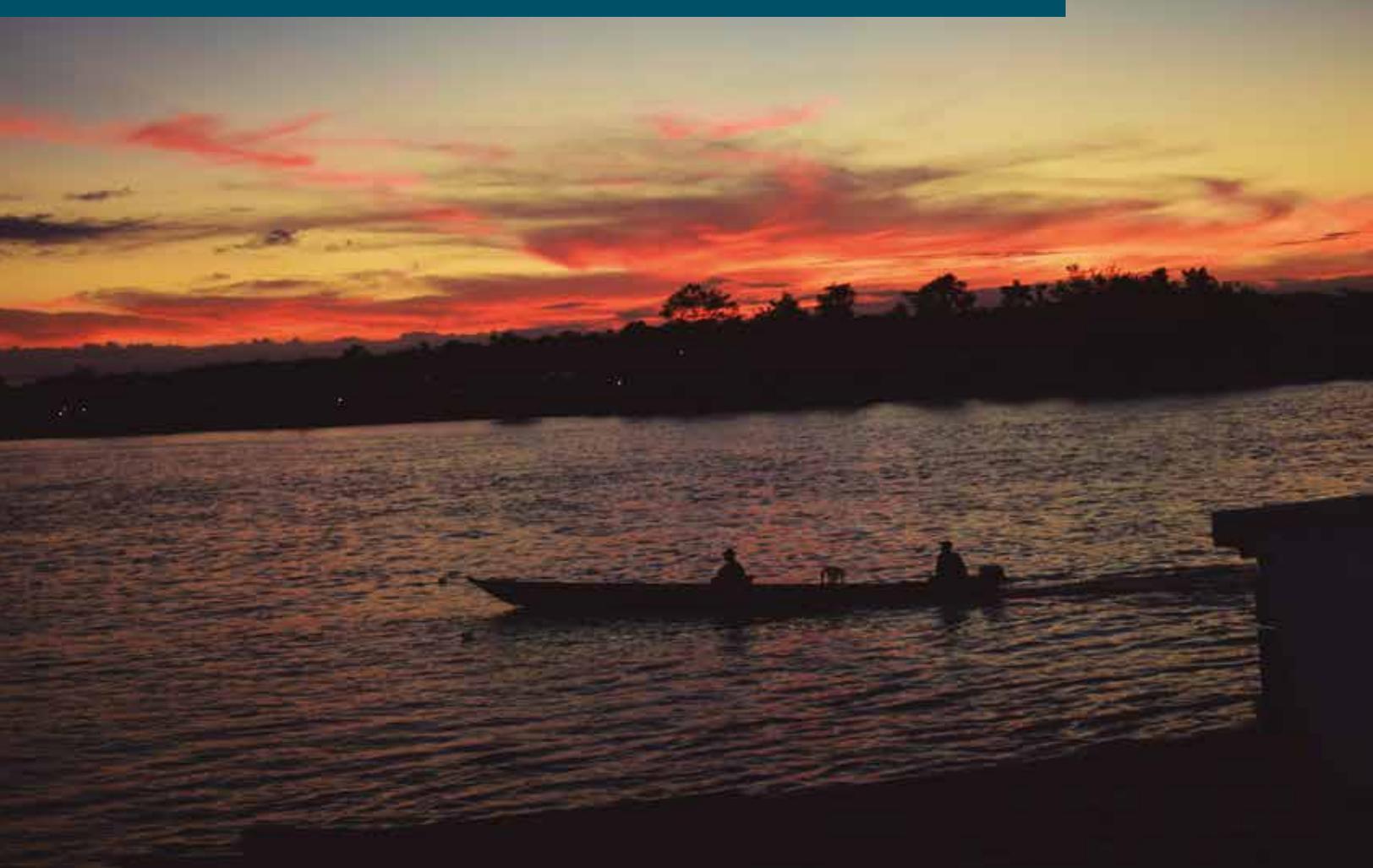


DEFENDIENDO EL RÍO ATRATO: REFLEXIONES DEL CASO Y APUNTES SOBRE EL ROL DE LAS MUJERES EN EL PROCESO DE DEFENSA DEL TERRITORIO



**DEFENDIENDO EL RÍO ATRATO:
REFLEXIONES DEL CASO Y APUNTES
SOBRE EL ROL DE LAS MUJERES
EN EL PROCESO DE DEFENSA DEL
TERRITORIO**

Defendiendo el Río Atrato: reflexiones del caso y apuntes sobre el rol de las mujeres en el proceso de defensa del territorio
© Centro de Estudios para la Justicia Social TIERRA DIGNA.

Calle 33A N°18 – 27 Oficina 201
PBX (57-1) 3099884
Bogotá, D.C., Colombia
www.tierradigna.org

Primera edición
Diciembre de 2019
Bogotá, D.C., Colombia

Autoras:
Elisabet Pèriz Fernández y Viviana González Moreno · Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna

Revisión:
María Eugenia Morales, Esther Corral Cutillas

Corrección de estilo:
Giovanni Figueroa

Diagramación:
Ángela Viviana Farías Lancheros

Fotografía:
Enyel Esteban Rodríguez

Esta publicación es uno de los productos desarrollados como parte de un Acuerdo entre ONU Mujeres y el Centro de Estudio para la Justicia Social Tierra Digna. Este Acuerdo se enmarcó en el proyecto "Mujeres Gobernanza Ambiental y Construcción de paz", desarrollado por ONU Mujeres y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el generoso apoyo de los Gobiernos de Noruega, Finlandia y Alemania. Este proyecto corresponde al piloto en Colombia del Programa Conjunto Global Mujeres, Recursos Naturales y Paz desarrollado por ONU Mujeres, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y PNUD.

Los contenidos son responsabilidad del Centro de Estudio para la Justicia Social Tierra Digna y de las autoras y no reflejan necesariamente las opiniones de ONU Mujeres, del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, o de los Gobiernos de Noruega, Finlandia y Alemania.

Esta publicación puede ser reproducida en su totalidad o en parte y en cualquier forma para fines educativos o sin fines de lucro. Se autoriza la reproducción de su contenido a los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras entidades de carácter público y personas, siempre que se otorgue el debido crédito a la Organización Tierra Digna, y no se altere el contenido de ninguna manera. No se permite el uso de esta publicación para venta o cualquier fin comercial sin el permiso previo y por escrito de la Organización Tierra Digna.

Con fondos del



Ministerio Federal de
Cooperación Económica
y Desarrollo



Embajada de Noruega



Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia
Ministry for Foreign Affairs of Finland

DEFENDIENDO EL RÍO ATRATO: REFLEXIONES DEL CASO Y APUNTES SOBRE EL ROL DE LAS MUJERES EN EL PROCESO DE DEFENSA DEL TERRITORIO

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Lista de acrónimos	06
INTRODUCCIÓN	07
CONTEXTO: Entendiendo la cuenca del Atrato	10
LAS LUCHAS FRENTE A LA SITUACIÓN EN LA CUENCA DEL ATRATO : Antecedentes por considerar	12
EL ROL DE LAS MUJERES EN LAS LUCHAS POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y DEL TERRITORIO EN LA CUENCA DEL ATRATO	14
REFLEXIONES CENTRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INICIATIVA JUDICIAL DE PROTECCIÓN DEL ATRATO	17
EL TRABAJO JURÍDICO Y EL PROCESO DE ARTICULACIÓN DETRÁS DE LA ACCIÓN DE TUTELA EN DEFENSA DEL ATRATO	19
EL PROCESO DE LITIGIO : Acercando la Corte Constitucional al Atrato	21
LA SENTENCIA T-622 DE 2016: Recogiendo el sentir del Atrato	22
LAS GUARDIANAS Y LOS GUARDIANES DEL ATRATO : Velando por la recuperación del río	24
LA ACTUALIDAD DEL PROCESO Y LA SENTENCIA: retos, avances y reflexiones finales	25
BIBLIOGRAFÍA	29

LISTA DE ACRÓNIMOS

ASCOBA	Asociación de Consejos Comunitario del Bajo Atrato
COCOMACIA	Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato
COCOMOPOCA	Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular y Campesina del Alto Atrato
FISCH	Foro Interétnico Solidaridad Chocó
OREWA	Asociación de Cabildos - Autoridades Tradicionales Indígenas Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule

INTRODUCCIÓN

La emblemática Sentencia de Tutela T – 622, emitida en 2016 por la Corte Constitucional, reconoció al Río Atrato, su cuenca y afluentes, como sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración y expidió una serie de órdenes dirigidas a diferentes entidades del Estado para tal efecto. La sentencia adoptó un enfoque de derechos bioculturales y reconoció además el derecho de las comunidades ribereñas a participar activamente en el proceso de implementación de la sentencia.

El Río Atrato es el más importante afluente del departamento de Chocó y sus 750 kilómetros son eje de la vida económica, social y cultural de la población de este departamento. El Río también es protagonista de la explotación ilegal de los recursos naturales y de la presencia de grupos armados ilegales. Por ello, la implementación de la Sentencia T – 622 representa un gran esfuerzo en materia de construcción de paz y de gestión sostenible de los recursos naturales en el Chocó.

El Centro de Estudios para la Justicia Social “**Tierra Digna**” presentó la Acción de Tutela que derivó en la Sentencia T – 622. Desde el proyecto **Fortaleciendo el proceso de consolidación de la paz en Colombia a través de la participación de las mujeres en la gobernanza de recursos naturales, desarrollado por ONU Mujeres y ONU Medio Ambiente**, y que corresponde al piloto en Colombia del Programa Conjunto Global “**Mujeres, Medio Ambiente y Construcción de Paz**”, se estableció un acuerdo de trabajo conjunto con la organización Tierra Digna orientado a fortalecer la participación e inclusión de las mujeres en este proceso.

En el marco de este acuerdo, la Organización Tierra Digna desarrolló el presente estudio de caso que analiza el papel de las mujeres en el proceso de la Sentencia T- 622, considerando sus roles, necesidades e intereses diferenciales en relación con la gestión de los recursos naturales, así como su responsabilidad en el proceso de implementación de la sentencia. El documento refleja el trabajo realizado por Tierra Digna junto a diferentes organizaciones étnicas del Chocó para proteger el río y los derechos de las comunidades, presenta sus preocupaciones, su visión de la situación del departamento y su lectura sobre el rol desempeñado por las mujeres.

Con la publicación de este estudio de caso se busca poner a disposición de diferentes actores la experiencia de la Sentencia T- 622, a partir de la cual se puede identificar aprendizajes y recomendaciones para contextos similares. De esta forma, se quiere contribuir a la generación de conocimiento en el área de mujeres, recursos naturales y construcción de paz y a fortalecer la voz de las organizaciones que promueven y trabajan en esta agenda.

DEFENDIENDO EL RÍO ATRATO

Reflexiones del caso y apuntes sobre el rol de las mujeres en el proceso de defensa del territorio

Elisabet Pèriz Fernàndez¹, codirectora del Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna.

Viviana González Moreno², abogada del Centro de Estudio para la Justicia Social Tierra Digna.



YO SOY ALEGRÍA Y AMOR

YO SOY FUENTE DE VIDA

YO SOY ESPERANZA Y PAZ

SOY RIQUEZA SIN IGUAL

YO SOY EL ATRATO RÍO LLENO DE MAJESTUOSIDAD

CANCIÓN: YO SOY EL ATRATO RÍO

AUTORA: YARLIN ADRIANA QUEJADA PALACIOS

En el año 2016, la sentencia T-622 le reconoció derechos por primera vez a un río en Colombia: es el caso del río Atrato, en el departamento de Chocó. El reconocimiento del río Atrato como un sujeto de derechos hace parte de un largo proceso reivindicativo y de exigibilidad de derechos de los pueblos negros e indígenas del Chocó, cuyas luchas han logrado poner a la vanguardia y hacer avanzar paradigmas jurídicos y sociales que se convierten en modelos para el país y el mundo entero.

La defensa del río Atrato no empieza (ni termina) en el reconocimiento de sus derechos. Es más bien un proceso por la reivindicación de la dignidad de los pueblos del Chocó y por el reconocimiento de sus identidades, intrínsecamente ligadas a su territorio y a su río, que logró ser canalizado a través de una fórmula jurídica.

Esta lucha no puede explicarse sin poner de relieve el rol central que las mujeres chocoanas han tenido en el proceso de defensa de los derechos de los pueblos étnicos y del territorio.

La experiencia de intercambio de saberes que se ha tenido desde Tierra Digna a través de estos años de trabajo en el territorio nos ha enseñado cuán central ha sido, y sigue siendo, su rol: como guardianas de los saberes ancestrales y de las prácticas culturales que han preservado precisamente esa relación tan especial que hoy siguen teniendo las comunidades atrateñas con su entorno y, en especial, con su río; como guardianas de la cohesión comunitaria a pesar de las múltiples formas de violencia que azotan el territorio chochoano y su condición de mujeres; y como lideresas incansables en la lucha por los derechos, por el reconocimiento y el respeto de los derechos étnicos.

El presente documento pretende sistematizar brevemente la experiencia de defensa territorial que se llevó a cabo en la cuenca del río Atrato y que desembocó en la sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional de Colombia, especialmente en lo relacionado con el rol de las mujeres en la defensa del territorio y sus liderazgos en la construcción de paz para el departamento del Chocó.

1 - Economista de la Universidad de Barcelona, magíster en Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad Autónoma de Barcelona. Hace parte de la Junta Directiva del Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna, desde donde ha acompañado el trabajo de defensa territorial en el departamento del Chocó.

2 - Abogada especialista en derecho ambiental de la Universidad del Rosario. Hace parte del Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna, desde donde ha acompañado el proceso por la defensa del río Atrato, que derivó en su declaratoria como un sujeto de derechos.

Entendiendo la cuenca del Atrato

El río Atrato nace en el cerro Plateado, en la cordillera occidental de los Andes, a más de 3.700 metros sobre el nivel del mar, y transita 750 kilómetros en dirección norte por una húmeda y densa selva hasta desembocar al mar Caribe en el golfo de Urabá. El inmenso valle que crea a su paso hace parte de un “complejo ecorregional” llamado Chocó Biogeográfico, que abarca ecosistemas húmedos y tropicales desde el Darién panameño hasta la costa norte de Ecuador. El complejo en cuestión se caracteriza por ser uno de los lugares más pluviosos y biodiversos del planeta (*hotspot* de biodiversidad), dada su excepcional riqueza tanto de especies como incluso de ecosistemas endémicos (*Universidad de Antioquia, López-Gallego, C., Blanco, J., et al., 2017, p. 22*).

Coexistiendo con esta exuberante riqueza natural, en la cuenca del Atrato se asientan diversos grupos étnicos, quienes han accedido a la titulación colectiva de propiedad sobre estas tierras, según descrito a continuación. Por un lado, cinco pueblos indígenas de las etnias embera-dóbida, embera-katío, embera-chamí, wounan y tule, están asentados en 120 resguardos indígenas, ubicados principalmente en las zonas altas de los afluentes del Atrato, lo que corresponden al 10% de la población del departamento del Chocó. Por el otro, más de 600 comunidades negras agrupadas en 70 consejos comunitarios están asentadas mayoritariamente en el cauce principal del Atrato, constituyendo el 87% de la población del departamento. Tan solo el 3% restante equivale a población mestiza (*Corte Constitucional, Sentencia T-622, 2016*). Es decir, el Chocó, y particularmente la cuenca del Atrato, es una región preponderantemente étnica, factor que se ve reflejado en su distribución geoespacial.

Junto a esta diversidad étnica y natural, en el Atrato se encuentran grandes yacimientos de metales preciosos como oro, platino, cobre y coltán, así como innumerables especies maderables altamente exóticas y valiosas. El interés por su explotación ha determinado el establecimiento de la vocación productiva y las dinámicas económicas de la región desde tiempos de la Colonia.

Sin embargo, la economía que las comunidades forjaron en este territorio se caracterizó por mucho tiempo por la alternancia productiva.

Las diferentes prácticas tradicionales como la agricultura, la pesca, la cacería, el aprovechamiento forestal y la minería se complementaban entre sí según sus propios ciclos a lo largo del año, o según los miembros de las familias, las épocas de abundancia o escasez, etc. Esto se consolidó como una estrategia para garantizar la supervivencia a partir de su autoabastecimiento (*ICANH, Meza, C., 2017, p. 80-81*). Múltiples testimonios de mujeres y hombres de la cuenca del Atrato nos hablan del rol diferencial que las mujeres cumplían en ofrecer solidez a esta estructura productiva, pues ellas eran quienes, además de hacer frente a las labores de cuidado de sus familias, se encargaban principalmente de la práctica de la minería artesanal y la pesca mientras los hombres se dedicaban a la agricultura y la caza (*Tierra Digna, et al., 2019, p. 50-51 y 56-57*).

El Chocó es un territorio donde, a día de hoy y a pesar del escenario actual de implementación del acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, el conflicto armado sigue estando presente. En concreto, actualmente el Atrato sigue siendo un territorio disputado por actores armados, tanto ilegales (guerrillas y grupos paramilitares) como por las propias Fuerzas Armadas de Colombia. El valor por el control de esta región se da principalmente porque constituye un corredor propicio para el tráfico de armas y drogas, pues conecta el centro del país con los dos océanos. También, porque al ser una selva tupida pero muy poco poblada, es un área favorable al refugio y adiestramiento militar. Por último, porque las altas riquezas naturales y la carente presencia estatal hacen que en él pululen los negocios ilegales, como la extracción ilícita de recursos mineros y forestales y la siembra de cultivos ilícitos, que inyectan de dinero a los grupos armados, además de ser la plataforma para lavar sus activos (*ACNUR, 2007*).

Sobre esta cuestión, la dinámica de extracción intensiva de recursos naturales que se ha instalado en la región en las últimas décadas, a manos de actores foráneos en su mayoría, ha tenido unos efectos devastadores en la cuenca del Atrato. Los crueles impactos asociados a la práctica de la minería mecanizada ilegal son ampliamente conocidos: alteración del cauce de los ríos, deforestación, erosión como consecuencia de la

pérdida de la capa vegetal en combinación con las altas lluvias de la región, sedimentación del río debido a las arenas removidas de sus orillas (lo que genera a su vez afectaciones en las algas por la imposibilidad de hacer fotosíntesis debido a la turbidez del agua) y consecuentemente, pérdida de especies de peces, base de la dieta en la región.

Así mismo, la contaminación por elementos químicos, que actúan de dos maneras diferentes según se detalla a continuación, ha sido también alarmante.

- ➔ En primer lugar, los metales pesados como el arsénico, el zinc, el hierro, entre otros, presentes en las rocas de manera natural, generan procesos de acidificación y de aumento de su toxicidad al ser liberados y entrar en contacto con el aire y el agua.
- ➔ En segundo lugar destaca el mercurio, material empleado en la fase de beneficio del metal para la separación del oro de la roca mediante el proceso conocido como “amalgamación”, y responsable de gran parte de la contaminación (*Tierra Digna, Melo, D. 2015, p. 34-38*). En buena parte el mercurio usado es quemado y va a parar a la atmósfera. Otra parte es vertido directamente a las fuentes hídricas y suelos donde se trabaja haciendo que las comunidades locales estén altamente expuestas al mercurio, ya sea a través de la cadena trófica por consumo de peces y aguas contaminadas, por inhalación en las quemadas y en el aire, o a partir de su manipulación directa, en especial los mineros y transportadores del metal.

Las afectaciones que se derivan de estos impactos son numerosas, pero de manera particular este documento aborda las que han afectado la vida de las mujeres de la cuenca, participantes del proceso. Ellas relatan el efecto desde la transformación de sus cotidianidades, desde la degradación no solo de su entorno sino de la misma cohesión comunitaria, incluso desde sus cuerpos. Dado que las mujeres atrateñas desarrollan copiosas labores que tienen contacto constante con el agua del río (tareas que van desde la práctica de la minería artesanal y de la pesca, pasando por actividades como el lavado de la ropa y loza en sus

orillas, así como la cocina u otras labores de aseo), la degradación del río, una vez llegó la minería mecanizada, se sintió desde temprano con efectos en la salud de las comunidades. Lo sintieron al experimentar brotes, hongos y enfermedades en la piel, así como infecciones vaginales. Además, pronto notaron la enorme vulnerabilidad de las mujeres embarazadas frente a la presencia del mercurio en las aguas, puesto que su ingesta durante la gestación puede producir abortos espontáneos e incluso malformaciones en el feto.

Estudios expertos señalan además que las altas concentraciones de mercurio generan grandes problemas a la salud al afectar el sistema nervioso central y periférico, el aparato digestivo, el sistema inmunitario, los pulmones y los riñones. Dentro de los síntomas principales se incluyen retraso mental, crisis convulsivas, deficiencias visuales y auditivas, retraso del desarrollo, trastornos del lenguaje y pérdida de la memoria (*Ipenza Peralta, 2013, citado en Tierra Digna, Melo, D. 2015, p. 80*). Todo un riesgo para las comunidades asentadas en las riberas del Atrato.

Como elementos agravantes a esta situación, se encuentran la inadecuada gestión de los residuos sólidos, la ausencia de sistemas de alcantarillado y saneamiento básico y la falta de plantas de tratamiento de aguas residuales y de rellenos sanitarios debidamente acondicionados que elevan la vulnerabilidad de las comunidades próximas al Atrato. Considerando que las aguas servidas y todo tipo de residuos van a parar al Atrato, la calidad de las aguas del río se ve negativamente afectado, amenazando la salud y vida de las familias que habitan sus riberas.

Con todo ello, y si bien en un pasado las comunidades ejercían modestamente prácticas productivas en su territorio, principalmente las agrarias y pesqueras, el deterioro ambiental, incluyendo los daños netamente ecológicos y de salud, están mermando el sustento e inviabilizando estas prácticas, agravando a su vez el desplazamiento que ya se había iniciado con la guerra.

LAS LUCHAS FRENTE A LA SITUACIÓN EN LA CUENCA DEL ATRATO

Entendiendo la cuenca del Atrato



La iniciativa judicial para la protección del Atrato es un proyecto que los pueblos atrateños emprendieron en favor de sus derechos y para la protección de su territorio. Sin embargo, esta iniciativa no puede entenderse sin sus antecedentes, ya que la iniciativa judicial se enmarca en un proceso mucho más amplio de lucha que se describe a continuación.

Lucha por el reconocimiento de los derechos étnicos

Un antecedente clave al proceso del Atrato fue la lucha por el reconocimiento de las comunidades negras como un sujeto político, que se reflejó en la Constitución Política de 1991, y la posterior promulgación de la Ley 70 de 1993, conocida como Ley de Negritudes. Este fue un proceso arduo, referente de movilización política y vanguardia jurídica de los descendientes afroamericanos para todo el continente, no libre de serias dificultades, y que tuvo su epicentro en Chocó y como protagonistas a las organizaciones del

Atrato, consolidándose su éxito como un ejemplo de articulación interétnica (*Cocomacia y Red de Solidaridad Social*, 2002, p. 213-2018).

Cabe destacar que en los trabajos de discusión que se dieron en el Chocó en el marco de este proceso, las principales apuestas emanadas apuntaban precisamente a, primero, el reconocimiento de los negros como pueblo étnico, en tanto se entendían como una comunidad con raíces comunes, con una tradición cultural diferenciada y con unos valores y prácticas productivas propias, y, segundo, a lograr el reconocimiento al derecho de propiedad (cuya negación era rezago de la esclavitud) sobre el territorio habitado colectiva y ancestralmente por cientos de años, titulación que respondería a la manera particular de entenderlo, aprovecharlo y relacionarse con él. Asimismo, se tendía a medidas para lograr **“el cese al saqueo de los recursos naturales de la región, el reconocimiento de un Estado de Emergencia Económica y Social para el Chocó, y la reformulación de los Planes del Pacífico atendiendo a las necesidades reales de las comunidades”** (*Cocomacia y Red de Solidaridad*

Social, 2002, p. 223-224). Estas proclamas aún se encuentran muy vigentes hoy.

“Atratiando, por un buen trato en el Atrato”: resistencia pacífica a la violencia

Otro ejemplo del arrojo y del vigor liberador de estos pueblos que marcó el proceso objeto de estudio en este documento es una iniciativa sin precedentes emprendida en 2003, cuando el conflicto armado alcanzaba dimensiones humanitarias insostenibles, el Atrato se encontraba cerrado y su tránsito controlado a la voluntad de los grupos armados (guerrilla y paramilitares) que allí hacían presencia: fue la iniciativa social llamada **“Atratiando”**.

Para aquel entonces se cumplían siete años en los que el tránsito por el río se encontraba cerrado debido a que los diferentes grupos armados habían establecido un sinnúmero de retenes a lo largo del Atrato, restringiendo la libre circulación de personas, alimentos, comercio y medicamentos (Gómez L.F., 2017). En este contexto, el Foro Interétnico Solidaridad Chocó (FISCH³) y organizaciones como Cocomacia⁴, Orewa⁵ y Ascoba⁶ lideraron, con el acompañamiento de las diócesis de Quibdó y Apartadó, instituciones públicas como la Defensoría del Pueblo, el Sistema de las Naciones Unidas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y agencias de cooperación internacional, una caravana fluvial que navegó 500 kilómetros durante seis días, desde Quibdó hasta su desembocadura en Turbo, en lo que se conoció como una **“peregrinación por la paz y la vida”** (Quiceno, N., 2016, p. 80).

Si bien después de la caravana la disputa por el territorio y el conflicto armado persistieron, la iniciativa logró recuperar la movilidad por el Atrato, pues los grupos armados cedieron y lo desbloquearon. Esta caravana se convirtió así en un ejemplo nacional de resistencia pacífica (Ortiz, N., 2011). Ante todo, el **“Atratiando”** sentó un precedente fundamental por cuanto envió unos mensajes cruciales que inspirarían la sentencia T-622: el Atrato no pertenece a las armas, el río es para todas y todos, el río es la vida y el bienestar para las comunidades y el pueblo atrateño se unirá cuantas veces sea necesario para proteger

su río, proteger su vida.

Este precedente de construcción de paz se concretaría en la Agenda Regional e Interétnica de Paz para el Chocó, construida en 2015 por el FISCH y las organizaciones que lo conforman, propuesta que emergió desde la sociedad civil para la superación del conflicto armado y la consolidación de la justicia social, territorial y étnica en la región⁷.

Denuncia de la situación de degradación socioambiental en la cuenca del Atrato

En paralelo a las situaciones antes mencionadas, la degradación socioambiental en la cuenca del Atrato a causa de la extracción intensiva de recursos naturales venía siendo denunciada por las mujeres y hombres de las organizaciones étnico-territoriales. Producto de estas denuncias y de la labor de incidencia de los líderes y lideresas de la región, en 2014 la Defensoría del Pueblo analizó las condiciones de vida del departamento y el rol de las instituciones del Estado en el cumplimiento de garantías para sus pobladoras y pobladores. Como resultado de este trabajo y de sus alarmantes hallazgos, la Defensoría expidió la Resolución 064 en la que declaraba una Crisis Ambiental y Humanitaria en Chocó, frente a la cual emitió una serie de recomendaciones a las diferentes entidades del Estado que habían desconocido ampliamente la situación. Este trabajo de la Defensoría sirvió de fundamentación y sustento probatorio de la acción de tutela, y a la Corte Constitucional le dio luces sobre la flagrante inacción institucional en el departamento, que ameritaba medidas de carácter estructural.

3 - El FISCH es una plataforma de organizaciones étnicoterritoriales y sociales (víctimas, mujeres, jóvenes, LGTB, etc.) de todo el departamento, que nació en el año 2001 con el fin de construir estrategias para enfrentar la grave crisis humanitaria producto del conflicto armado interno. Actualmente cuenta con 104 organizaciones miembro.

4 - COCOMACIA: Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato

5 - Asociación OREWA: Asociación de Cabildos – Autoridades Tradicionales Indígenas Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule.

6 - ASCOBA: Asociación de Consejos Comunitarios del Bajo Atrato.

7 - Dicha propuesta fue a su vez base para la formulación del capítulo étnico de los acuerdos de paz entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC, que a partir de la experiencia de Chocó, irradiaría a todos los pueblos étnicos del país.

EL ROL DE LAS MUJERES EN LAS LUCHAS POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y DEL TERRITORIO EN LA CUENCA DEL ATRATO



Esta sección recoge algunas de las cuestiones por las que las mujeres chocoanas a menudo han tenido un papel poco visible en el recorrido de lucha y resistencia por los derechos étnicos y en defensa del territorio sujeto de análisis. A pesar de que algunas de las organizaciones atrateñas han contado y cuentan aún hoy con poderosos liderazgos femeninos, en términos de participación y representación, los espacios de discusión política y de toma de decisiones frente al territorio suelen estar copados, en su mayoría, por hombres.

No se puede dejar de atender a la realidad de las violencias y retos particulares a los que se enfrentan las mujeres defensoras. El caso chocoano no es una excepción, y ello se corrobora a través de diversos testimonios de mujeres que confirman la dificultad que existe en combinar el trabajo público de defensa de derechos con sus roles tradicionales, asociados a las labores del cuidado de la familia y del hogar, y las resistencias que eso suscita en sus entornos familiares y comunitarios⁸.

Como lo señalaba Hina Jilani, experta de la Organización de las Naciones Unidas en la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos, las mujeres defensoras corren el riesgo de sufrir mayor hostilidad que sus colegas hombres al **“desafiar las normas culturales, religiosas o sociales acerca de la feminidad y el papel que desempeña la mujer en un determinado país o una determinada sociedad”**⁹.

Su condición de mujeres, además, las expone a una serie de riesgos que los hombres no enfrentan, como el acoso, la violación y la discriminación. Adicionalmente, la frecuente idea de que ellas son una especie de prolongación de la propia comunidad, las coloca a ellas y a sus familias en una posición de presión y vulnerabilidad. Como advierte Alda Facio, experta de las Naciones Unidas en discriminación contra la mujer, en la ley y en la práctica, **“es una realidad [que] es muy difícil para las mujeres que tienen a su cargo el cuidado de niñas y niños pequeños o de personas ancianas encontrar tiempo para su labor en favor de los derechos humanos, y si lo encuentran es a costa de sus horas de sueño y ocio. Además, siempre está el peligro de que en caso**

8 - Testimonios recogidos en el marco del Diplomado “Guardianas del río: defendiendo vida, territorio y cultura – mujeres, biodiversidad y construcción de paz en el Chocó”, realizado entre noviembre de 2018 y marzo de 2019, con el apoyo de ONU Mujeres, ONU Medio Ambiente y el PNUD.

9 - Informe presentado por Hina Jilani, representante especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos (2000-2008), de conformidad con la resolución 2000/61 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/2002/106, 27 de febrero de 2002, párr. 91.

de que sean detenidas o encarceladas, se verán impedidas a seguir desempeñando ese papel en la familia¹⁰. Es decir, exponerse públicamente como defensoras no solo las compromete a ellas, sino que implica la afectación a un sistema familiar y comunitario del que ellas son consideradas piedra angular y en el cual todavía no logran la transformación de sus roles tradicionales del cuidado.

Asumir liderazgos públicos para denunciar las situaciones que afectan los derechos de las comunidades nunca es fácil. Menos en un territorio como el chocano, donde el conflicto armado sigue patente y muchas de las actividades extractivas de las que se deriva la degradación socioambiental se encuentran en manos de actores armados ilegales.

Dicho esto, sería importante aquí preguntarse qué se entiende por labores en favor de los derechos humanos y en defensa del territorio en el caso de las mujeres de Chocó. Como respuesta, y mientras los hombres salen a ejercer sus roles públicos de liderazgo, las mujeres asumen en sus comunidades el papel de salvaguarda de la cohesión de las comunidades, su memoria, sus saberes ancestrales y velar por la permanencia en el territorio. Ellas han sido y son quienes se ocupan de la alimentación, de la familia, del hogar y, con ello, de las prácticas y saberes tradicionales y es precisamente su papel como cohesionadoras de la comunidad el que, al mismo tiempo de exponerlas, las coloca en el centro de la discusión y de la solución.

De esta forma, y ante el azote de la violencia contra sus comunidades, quienes reconstruyen el tejido social desde el cuidado y la permanencia son ellas, en una firme apuesta por generar territorios de paz y dignidad. Su rol en la defensa de los derechos es tan central como a menudo invisibilizado, pero no solo por no acceder a los espacios públicos de toma de decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, sino porque su función como trabajadoras y forjadoras de la estructura familiar y comunitaria no es

valorada al mismo nivel que el trabajo productivo o el trabajo público de liderazgo de los hombres. Es decir, la reproducción de las relaciones de poder, desde una concepción patriarcal, también invade estos procesos comunitarios, de tal manera que no se logra avanzar en un reconocimiento y posicionamiento del aporte que realizan, de manera sistemática, las mujeres en la defensa del territorio y, particularmente, del río.

En atención a esta cuestión, ONU Mujeres, a propósito del Día Mundial del Medioambiente (junio 5), Beijing+20, planteó la problemática de la siguiente manera:



“SI BIEN NO SIEMPRE SE LES RECONOCE, LAS MUJERES DESEMPEÑAN UN PAPEL ESENCIAL EN GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS FRÁGILES, LA CAPACIDAD DE LAS FAMILIAS PARA SOBREVIVIR A LOS DESASTRES NATURALES Y LA GESTIÓN JUSTA, EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.

AUNQUE LAS MUJERES HAN DEMOSTRADO SUS CAPACIDADES PARA GESTIONAR LOS RECURSOS NATURALES Y ADAPTARSE AL CAMBIO CLIMÁTICO, CON FRECUENCIA SUS APORTACIONES SON MENOSPRECIADAS O INFRAVALORADAS”.

Vandana Shiva profundiza en este asunto y sostiene que **“si bien las mujeres trabajan para mantener a sus familias y comunidades, la mayor parte de lo que hacen no tiene una contrapartida salarial. Su trabajo también es invisible porque está concentrado fuera del ámbito del trabajo de mercado o remunerado y porque habitualmente realizan una multiplicidad de tareas”**. Este es un factor central que las relega a la invisibilidad en el campo de lo productivo, a pesar de su enorme aporte, y que les arrebatara la voz y las anula en la ecuación de la toma de decisiones sobre el destino de su territorio.

¹⁰ - Prólogo del texto sobre la Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre protección de las defensoras de los DDHH y las personas defensoras de los derechos de la mujer.

Del mismo modo, es importante preguntarse qué se entiende por participación y si debería ampliarse el enfoque en términos cualitativos. Si bien es absolutamente necesario que las mujeres puedan tener acceso en condiciones de igualdad a los espacios de discusión política y toma de decisiones, tampoco puede caerse en el error recurrente de despreciar la invaluable labor que ellas desarrollan como defensoras de derechos desde otros espacios, como cohesionadoras de la comunidad y guardianas de los saberes ancestrales. Tal vez se debería empezar a pensar cómo cambiar las lógicas de los espacios de toma de decisiones, adaptándolos a ellas y a sus realidades (y no al revés), y cómo evitar someterlas a la decisión de tener que elegir entre los roles de liderazgo público y su importante labor en sus comunidades respectivas.

Es precisamente desde este punto, valorando el aporte medular que ellas hacen a través de su invisibilizado trabajo en los espacios domésticos y comunitarios, que se pueden entender las necesidades e intereses diferenciales en relación a la gestión de los recursos naturales y del ordenamiento del territorio. Es a partir de esa consideración que se puede trabajar mano a mano y dar lugar a sus reflexiones y comprensiones, también diferenciales, acerca de las dimensiones de las afectaciones y las posibles

soluciones para superar la crisis socioambiental que afecta la cuenca del Atrato. Este último punto (que se retoma más adelante) es bien importante, pues el papel de las mujeres en sus familias y su comunidad determina su percepción del problema y condiciona su forma de entender las soluciones.

Por todo ello, su aporte fue (y sigue siendo) fundamental para entender las transformaciones del río, la multidimensionalidad de las afectaciones y la especial relación que las comunidades atrateñas mantienen con su río, lo cual fue decisivo para emprender una iniciativa judicial sólida de protección para el Atrato, que conduciría a la sentencia T-622 de 2016.

REFLEXIONES CENTRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INICIATIVA JUDICIAL DE PROTECCIÓN DEL ATRATO



La iniciativa de plantear una acción judicial para defender al río Atrato nació en 2014, en el seno de un proceso pedagógico y de fortalecimiento organizativo que el Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna impartía en tres subregiones chocoanas. La organización llevaba varios años apoyando al FISCH en la caracterización de los conflictos socioambientales en el departamento, específicamente a través del desarrollo de un diplomado que buscaba fortalecer a los líderes y las lideresas de las organizaciones étnico-territoriales con herramientas jurídicas para exigir sus derechos frente a conflictos socioambientales en sus territorios y para estructurar estrategias integrales de defensa territorial. La primera edición de este diplomado tuvo lugar en la subregión del Bajo Atrato, en el corazón de la Asociación de Consejos Comunitarios del Bajo Atrato (ASCOBA).

En el marco de este proceso, los líderes y las lideresas del Bajo Atrato no dudaron en señalar que el problema que querían atender era precisamente la degradación del río, e indicaron cómo los factores de grave deterioro socioambiental y las dinámicas del conflicto armado y un profundo abandono estatal estaban teniendo repercusiones directas sobre el río, impactándoles radicalmente

como pueblo, al transformar sus condiciones de bienestar y sus dinámicas culturales, políticas, económicas y sociales.

El Atrato se convirtió entonces en el motor de lucha, en el eje articulador de ellos y ellas. La razón era simple: el río representa el cordón umbilical que une a los atrateños y las atrateñas con su territorio, su cultura, su pasado y su futuro; el río representa para ellos la vida. Si el Atrato se enferma, se enferman los atrateños y atrateñas; si el Atrato sufre, sufren los atrateños y atrateñas; si el Atrato muere, mueren los atrateños y atrateñas, y ese fue el rumbo que se decidió cambiar.

De manera adicional a algunas cuestiones ya señaladas en este documento, las mujeres y los hombres del Atrato identificaron algunos factores clave para su protección. De un lado, el río es elemento importantísimo para la supervivencia humana, función que para las culturas modernas occidentalizadas se ha borrado y se conciben como inadmisibles. Además, el río es la principal y, en la mayoría de ocasiones, la única vía de transporte y comunicación. Provee los alimentos, permite intercambio y genera el comercio, surte el agua para el baño, para la bebida y los quehaceres, es donde se realizan las actividades

productivas y el elemento que marca el ritmo de ellas. El río, por tanto, de una manera muy literal, es quien soporta la vida. Adicionalmente, las mujeres y hombres del Atrato manifestaron que el río adquiere un significado mucho más sutil y profundo que trasciende aquella satisfacción de necesidades físicas vitales. El río es ante todo el escenario donde se crea y reproduce la cultura, es en esencia donde se construye comunidad. Así, por ejemplo, se convierte en el momento y el lugar en que las mujeres se reúnen en sus orillas para realizar labores domésticas, como el lavado de ropa y loza, mientras se conversa sobre la familia, las decisiones políticas, el pasado y sus anhelos. Adicionalmente, sus aguas son el espacio natural de entrenamiento y recreación de los niños, donde forjan sus habilidades físicas y motrices.

El río tiene también gran significación simbólica y religiosa. Por ejemplo, en la cosmovisión embera, el Atrato está relacionado con el inicio del mundo en el mito de Ankoré. En él están situados múltiples lugares sagrados, cuyas aguas son vitales en rituales espirituales y de sanación usados por los jaibanás (autoridades espirituales). Es también donde se realizan ritos de iniciación femenina con la primera menstruación y donde se celebra el nacimiento de un niño o una niña.

El río también tiene un poder enorme en la manera en la que se construyen las dinámicas organizativas a partir de aquella idea del “**embarcarse**”, del acompañar, del llevar y traer el mensaje, del acoger al visitante, del marcharse y del regresar. El río es entonces el gestor del movimiento como concepto amplio, propuesto por Natalia Quiceno, que denota la marca de la cultura atrateña y que determina una manera de vivir y hacer la política:

EL MOVIMIENTO ACTIVA DIVERSAS FORMAS DEL TERRITORIO Y ACTUALIZA LAS RELACIONES, PERO AL MISMO TIEMPO IMPIDE SU ENDURECIMIENTO. MANTENER EL MOVIMIENTO O PERMANECER EMBARCADO APARECE COMO UNA FORMA DE HACER LA POLÍTICA QUE RESISTE A LA CONCENTRACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DEL PODER.

(QUICENO, N. 2016, P. 231)

Es de esta manera que mediante la acción de tutela se busca proteger al Atrato y con él todas estas dinámicas, creencias y culturas asociadas a él (a menudo ignoradas y desvaloradas y sujetas a diferentes intereses contrapuestos) y preservar la visión particular de comprender y relacionarse de un pueblo con su entorno y con el mundo.

Fundamental fue el aporte de las mujeres en esta reflexión y en el proceso de documentación. Desde los lugares que ellas ocupan en sus comunidades, a menudo invisibles, aportaron esa explícita relación especial con el río y ese rol que comparten con él: cohesionando la comunidad, guardando la identidad y la memoria, articulando el territorio, dando y cuidando vida.

EL TRABAJO JURÍDICO Y EL PROCESO DE ARTICULACIÓN DETRÁS DE LA ACCIÓN DE TUTELA EN DEFENSA DEL ATRATO



El trabajo jurídico de formulación y litigio de la tutela se enfocó entonces en plasmar estas afectaciones causantes de la crisis socioambiental en términos de derechos, bajo la apuesta de plantear que los daños que sufría el Atrato trascienden la violación del mero derecho clásico a gozar de un ambiente sano, estando en juego la violación y amenaza de una multiplicidad de derechos de carácter fundamental, tales como el derecho a la vida digna, el mínimo vital, la salud, la alimentación, el territorio, la autodeterminación, la consulta previa, la libre locomoción, entre otros, tanto de los sujetos colectivos (consejos comunitarios, cabildos indígenas) como de un número sustancial de personas naturales que viven a la orilla del Atrato.

Esta decisión de apostar por la protección del Atrato como eje de la acción judicial traía una consecuencia directa. Se trataría de una acción de carácter regional y para que tuviera piso comunitario tenía que ser una apuesta de las autoridades étnico-territoriales de la cuenca. Por

consiguiente, se requería la articulación de estas organizaciones. La propuesta venía de Ascoba, que asocia mayoritariamente a los consejos comunitarios del Bajo Atrato. Por su parte el FISCH, ente con el que se había desarrollado el proyecto del diplomado, manifestó su voluntad de acompañar el proceso y apuntar a la protección del Atrato. Se convocó entonces a Cocomacia, quien posee su área de influencia en el Medio Atrato, y a Cocomopoca¹¹, que representa la parte alta de la cuenca. Estas dos organizaciones de manera decidida apostaron por la tutela, tras manifestar que encarnaba las reclamaciones que de manera solitaria cada una de ellas venía haciendo para su territorio. Finalmente se convocó a los indígenas a través de sus organizaciones regionales. Debido a sus ritmos y sus dinámicas organizativas del momento, los grupos indígenas decidieron no participar de manera directa, aunque, al hacer parte de la plataforma del FISCH, la organización se comprometió a velar porque su voz estuviera incluida en el proceso. De esta forma, la tutela sería impulsada por estas cuatro organizaciones

11 - Cocomopoca: Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular y Campesina del Alto Atrato.

representativas de la cuenca, y a partir de allí empezaría un nuevo proceso de articulación muy significativo en la región.

El siguiente paso fue identificar y documentar las razones por las que se había alcanzado el estado de las cosas y analizar los niveles de cumplimiento por parte del Estado en sus deberes y en la protección de los ciudadanos y las ciudadanas. Se identificaron alrededor de 26 entidades públicas (tanto del nivel local como regional y nacional) que tenían competencias sobre el territorio y responsabilidades en las afectaciones a los derechos que se venían registrando.

Posteriormente vino el trabajo de articulación con las cuatro organizaciones étnico-territoriales mencionadas, que serían las accionantes sobre la propuesta misma de la demanda; sobre la revisión de la argumentación y material probatorio; y especialmente sobre la construcción colectiva de las pretensiones. Así, tras un año, la tutela por la defensa del río Atrato estaba lista.

EL PROCESO DE LITIGIO

Acercando la Corte Constitucional al Atrato



El primer acercamiento con la justicia colombiana no fue exitoso. Tanto la primera como la segunda instancia fueron falladas de manera adversa. En ambos tribunales consideraron que la tutela no era la vía judicial pertinente para revisar dicha situación, y que en su lugar debía acudir a la acción popular. La alternativa que quedaba era la Corte Constitucional, órgano que tiene a su cargo el trámite de la revisión eventual y a la cual le son remitidas mensualmente todas las tutelas falladas en el país. Además, tiene la potestad de seleccionar las que considere pertinentes a fin de analizar cómo fueron falladas y, de ser el caso, emitir una sentencia sustitutiva.

Tras una primera negativa, con la que parecía que el río y su gente se quedaban sin ser oídos, la insistencia, sumado al apoyo de la Defensoría del Pueblo, aliada incondicional durante todo el proceso, lograron que la tutela fuera por fin seleccionada para su revisión. El trabajo de litigio inició plenamente y la estrategia se centró en acercar a la Corte lo más posible al Atrato. Este acercamiento se buscó por dos vías: por un lado, se solicitó que la Corte visitara el Chocó y conociera el Atrato por sí misma. Esto para que entendiera la realidad territorial, las dinámicas

económicas e institucionales que se viven en la región y, ante todo, para que comprendiera la forma particular en que la gente del Chocó, y en particular las atrateñas y los atrateños, entienden y se relacionan con el río, así como la manera drástica en que están asimilando sus daños. A comienzos de 2016 una delegación de la Corte viajó al Chocó en una visita sin precedentes, donde pudieron escuchar diversos testimonios y realizar visitas a las zonas más devastadas, para comprender de primera mano la magnitud de las afectaciones sobre el río y sus comunidades.

Por otro lado, se buscó que la Corte se aproximara a la problemática del Atrato a través de los actores que han investigado estas realidades. Se buscó robustecer probatoriamente el proceso a través de conceptos e intervenciones de diferentes universidades, centros de investigación públicos y privados, académicos independientes y ONG que han trabajado en la región y que podían ofrecer mayor comprensión de las afectaciones desde distintas disciplinas.

LA SENTENCIA T-622 DE 2016

Recogiendo el sentir del Atrato

En mayo de 2017, casi dos años después de que la acción de tutela llegara a manos de la Corte Constitucional, la sentencia T-622 que resolvía el caso fue publicada. La sentencia sentó un precedente no solo en el país sino a nivel internacional, al declarar al río Atrato como un sujeto de derechos. Era la tercera vez que un río era declarado sujeto de derechos en el mundo¹². Adicionalmente, la Corte Constitucional se comprometió en este fallo con el paradigma ecocéntrico como fundamento de la sentencia, desafiando la idea de que la naturaleza es un objeto al servicio del ser humano y concibiéndola como una entidad digna de protección legal en sí misma, es decir, un sujeto de derechos, lo cual supera los fundamentos de la protección ambiental basados en nociones utilitaristas, de dominación y explotación (*Corte Constitucional, Sentencia T-622, 2016, n.5.6-5.10*).



LOS DERECHOS QUE TIENEN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS A ADMINISTRAR Y A EJERCER TUTELA DE MANERA AUTÓNOMA SOBRE SUS TERRITORIOS DE ACUERDO CON SUS PROPIAS LEYES, COSTUMBRES Y LOS RECURSOS NATURALES QUE CONFORMAN SU HÁBITAT, EN DONDE SE DESARROLLA SU CULTURA, SUS TRADICIONES Y SU FORMA DE VIDA CON BASE EN LA ESPECIAL RELACIÓN QUE TIENEN CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD (N. 5.11).

La Corte fundamentó su posición en que –y este es uno de los puntos más valiosos de la sentencia– este paradigma se enmarca en la cosmovisión y comprensión del territorio que los propios pueblos

étnicos del Chocó tienen, debiendo el Estado incorporarla al momento de proteger su territorio. Basada en esta idea, la Corte trajo por primera vez al país la categoría de “**derechos bioculturales**” que define según sigue:

Partiendo de la idea de interdependencia entre naturaleza y el ser humano, propia del paradigma ecocéntrico, se buscó establecer los derechos bioculturales como un marco jurídico de protección para aquellas comunidades cuyas formas de vida están determinadas por los fuertes vínculos espirituales y culturales que sostienen con sus tierras tradicionales. Lo anterior en aras de proteger la administración que hacen de ellas y sus recursos, y en esa medida salvaguardar de manera conjunta tanto la biodiversidad presente en sus territorios, como sus propias culturas. Resulta de vital importancia esta nueva categoría pues tiene consecuencias prácticas fundamentales. Señaló la Corte:



LA DIVERSIDAD BIOCULTURAL COMO ENFOQUE, BASADA, COMO SE VIO, EN UNA PERSPECTIVA ECOCÉNTRICA, IMPLICA QUE LAS POLÍTICAS, NORMAS E INTERPRETACIONES SOBRE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD RECONOZCAN EL VÍNCULO E INTERRELACIÓN QUE EXISTE ENTRE CULTURA Y NATURALEZA, EXTIENDAN LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MARCOS DE REGULACIÓN, Y GARANTICEN LAS CONDICIONES CONDUCENTES A LA GENERACIÓN, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE SUS SISTEMAS DE CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DE UN ESD.

(N. 5.58.)

11 - El primero fue el caso del río Whanganui en Nueva Zelanda, en marzo de 2017. Poco después, el río Ganges, en la India, fue también declarado sujeto de derechos. Sin embargo, lastimosamente el caudal indio perdió esa condición después de que la Corte Suprema de ese país anulara la decisión en julio de 2017. Tras el reconocimiento de los derechos del río Atrato, en Colombia otros cuatro ríos han sido recientemente (junio de 2019) declarados sujetos de derechos: el Combeima, el Cocora, el Coello y el Cauca.

Es decir, se trata de un vehículo para darle cumplimiento a un efectivo Estado Social de Derecho, en el que la construcción de las políticas públicas y marcos legales hace imprescindible la participación de las comunidades, especialmente cuando se trata de decisiones en las que está en juego la conservación de la biodiversidad, los conocimientos y vínculos culturales establecidos con los territorios.

Además de recoger los sentires de las mujeres y hombres del Atrato a través de este nuevo enfoque, la Corte identificó la existencia de una violación masiva y sistemática de derechos fundamentales por la omisión de multiplicidad de instituciones y trazó, a través de sus órdenes, una ruta de cómo salvaguardar los derechos fundamentales que estaban siendo altamente vulnerados.

Dentro de las órdenes para superar la crisis, frente a cuya ejecución se ordenó dirigir todo el actuar institucional y comunitario para la implementación de la sentencia, se identificaron cuatro centrales:

1 UN PLAN PARA DESCONTAMINAR LAS FUENTES HÍDRICAS DEL CHOCÓ, QUE COMIENZA POR LA CUENCA DEL ATRATO, Y ASÍ RECUPERAR SUS ECOSISTEMAS Y EVITAR DAÑOS ADICIONALES.

2 UN PLAN DE ACCIÓN CONJUNTO PARA NEUTRALIZAR Y ERRADICAR DEFINITIVAMENTE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL EN EL ATRATO Y DEMÁS AFLUENTES DEL CHOCÓ.

3 UN PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL QUE PERMITA RECUPERAR LAS FORMAS TRADICIONALES DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACIÓN, EN EL MARCO DEL CONCEPTO DE ETNODESARROLLO QUE ASEGUEN MÍNIMOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

4 LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS DEL RÍO Y SUS COMUNIDADES PARA DETERMINAR LA LÍNEA BASE DE CONTAMINACIÓN QUE DEBERÁ SER ABORDADA.



LAS GUARDIANAS Y LOS GUARDIANES DEL ATRATO

Velando por la recuperación del río



Para decantar este reconocimiento del sujeto de derechos, la Corte le asignó cuatro derechos concretos al Atrato: protección, conservación, mantenimiento y restauración. De igual modo, estableció la figura de representación legal de los mismos al señalar que debían ser nombrados dos tutores o guardianes para el río: uno en cabeza de las comunidades y otro del Estado, para conformar entre ambos una Comisión de guardianes, la cual podría estar acompañada por un equipo asesor.

Hoy por hoy, esta estructura de representación ya se ha desarrollado. Mediante Decreto 1148 de 2017 fue nombrado como Guardián Estatal al Ministerio de Ambiente y, a su turno, las comunidades ribereñas conformaron el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato, como el Guardián Comunitario.

El Cuerpo Colegiado fue conformado por las cuatro organizaciones accionantes: FISCH, Ascoba, Cocomacia y Cocomopoca, quienes a su vez llamaron a los consejos comunitarios del río Quito (por ser este el afluente del Atrato más devastado por la minería y sus líderes los denunciantes históricos de esta realidad), a la Mesa de Diálogo y Concertación de los Pueblos Indígenas del Chocó (por considerar que la visión indígena sobre el

río sería imprescindible a la hora de defenderlo y para que estos pueblos lo hicieran a través de su participación directa) y a la Mesa Social y Ambiental del Carmen de Atrato (por constituir un proceso organizativo en torno a la defensa del río, el que a diferencia de los demás, tiene un carácter mestizo y no de autoridad étnica, que se gestó para proteger al Atrato justamente de la actividad de la Mina el Roble, la única mina legal sobre toda la cuenca, que lleva 30 años de explotación de cobre sobre el nacimiento del río). Estas siete organizaciones, con presencia sobre la cuenca del Atrato y en representación de los pueblos negros, indígenas y mestizos, son las encargadas de velar por la defensa de los derechos del río, fin para el cual designaron a dos personas por entidad, un hombre y una mujer, para que asumieran propiamente la vocería como guardianes y guardianas del río.

A través de la resolución 0907 de 2018 quedó conformada entonces la Comisión de Guardianes, integrada por el Ministerio de Ambiente y el Cuerpo Colegiado, quienes actualmente avanzan en los diálogos para la recuperación del Atrato.

LA ACTUALIDAD DEL PROCESO Y LA SENTENCIA

Retos, avances y reflexiones finales



La sentencia T-622 de 2016 trajo sin duda muchos retos. Es una sentencia innovadora que propone, además de un cambio de paradigma para pensar y ordenar el territorio, nuevas formas de trabajo y de gobernanza de la región en una lógica de estrecha interacción entre comunidades y Estado para alcanzar el ambicioso y ya impostergable objetivo de recuperar la cuenca del Atrato.

El desafío es grande, pues evidentemente existen desconfianzas difíciles de superar frente a un Estado que ha tenido por largo tiempo abandonado al Atrato y a sus comunidades. Sin embargo, hasta el momento la institucionalidad ha mostrado interés y esfuerzo por atender el llamado de la Corte y comprender las lógicas y realidades que rigen el Atrato. De la mano de un cuerpo colegiado de guardianas y guardianes comunitarios que presiona e insiste en cambiar las lógicas de socialización de la política pública, está trabajando en la construcción conjunta de propuestas y soluciones para recuperar los ecosistemas y dinámicas sociales y ancestrales alrededor del río.

Para llevar a buen puerto este trabajo de protección y defensa territorial y que el proceso acogiera la realidad del río y de sus gentes, fue interesante que el mismo cuerpo comunitario de

guardianes entendiera la necesidad de contar con paridad de género entre sus 14 miembros. De esta forma se conformó un cuerpo colegiado de siete mujeres y siete hombres que están y estarán haciendo frente a los diálogos con el Gobierno en lo relativo a las intervenciones que hay que operar sobre el río en lo relativo a su recuperación.

Es clave reconocer el aporte sustancial que las mujeres han hecho y tienen por hacer en la construcción de las soluciones para la superación de la crisis socioambiental que azota al Atrato. Es decir, su presencia no es meramente una cuestión de cuota, sino que día a día demuestra su indispensabilidad. El desafío no es menor para estas guardianas y estos guardianes, pues las cuestiones que enfrentan son exigentes y requieren de conocimiento técnico y territorial, pero sobre todo porque cargan con las expectativas y las esperanzas de todo un pueblo que habita las riberas del Atrato y que espera ver restablecido el equilibrio de su río y de la vida que se teje en torno a él.

Por ello, iniciativas como las emprendidas para fortalecer al cuerpo de guardianes y guardianas, como ha sido el Diplomado **“Guardianas del río: defendiendo vida, territorio y cultura – mujeres, biodiversidad y construcción de paz en el Chocó”**,

realizado entre noviembre de 2018 y marzo de 2019, con el apoyo de ONU Mujeres, ONU Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), no son solo iniciativas útiles, sino también necesarias y urgentes para contribuir al fortalecimiento de capacidades y para generar espacios de reflexión conjunta sobre el entendimiento de los conflictos socioambientales que se presentan en la cuenca del Atrato. También para generar proyecciones concretas de lo que podrían ser soluciones interesantes para la superación de la crisis.

La del diplomado fue una iniciativa diseñada para fortalecer las capacidades de incidencia en espacios de toma de decisiones, especialmente para las mujeres, aspecto sin duda valioso ante los nuevos escenarios que se abren en este proceso. Sin embargo, la metodología empleada buscaba sobre todo generar encuentro, un espacio de comodidad, de sentirse y compartirse, en el que se pudiera construir pensamiento colectivo, mientras se alimentaban reflexiones a través de

las vivencias, sensaciones y experiencias de cada una de las participantes. Un espacio inclusivo de discusión e intercambio sobre el rol digno y valiente de las mujeres, a menudo invisible y poco valorado, en la defensa del territorio.

Este trabajo con las guardianas del río ofreció elementos para entender cuán indispensable es que ellas, las mujeres del río, participen en los espacios de toma de decisiones sobre el destino de sus territorios, así como en la formulación de soluciones para recuperarlo. Es primordial entender que las mujeres, desde sus conocimientos y quehaceres comunitarios, construyen desde el lugar de la comunidad. Y es que la mujer atrateña sigue inmersa en lógicas comunitarias que se mantienen alejadas de otras lógicas de mercado, que amenazan la naturaleza, o lógicas que no buscan otra cosa que la acumulación de réditos políticos.

Precisamente el papel de las mujeres en sus familias y sus comunidades y la forma particular



de relacionarse con el territorio determinan su percepción del problema y alimentan inevitablemente su manera de entender las soluciones. La formulación de sus propuestas llega desde un interés genuino por mantener su comunidad cohesionada. La lógica de trabajo de las mujeres es así colectiva, un entendimiento de las soluciones, mucho más desde lo que hace a la comunidad ser la comunidad que es. Las propuestas son desde la piel, desde el afecto y el cuidado y eso, por más que el mundo patriarcal en el que vivimos se empeña en disminuirlo y despreciarlo, es lo que mantiene el espíritu comunitario desde el que las atrateñas y los atrateños alzan la voz y hacen valer su forma de ver el mundo y relacionarse con él.

El rol de las guardianas del río se convierte en un reto y una oportunidad para visibilizar y precisar todas aquellas acciones concretas que realizan las mujeres en la defensa del territorio, en el cuidado del medio ambiente y cómo esto se articula con la cohesión comunitaria, en la perspectiva de transformar los roles que las relegan solo al reconocimiento de las labores del cuidado familiar y comunitario, y avanzar en posicionar y fortalecer sus grandes aportes a la dinámica política y social del territorio, así como también proyectarse desde la importancia de sus voces y propuestas en la implementación de las órdenes que involucra la sentencia.

A partir de los derechos asignados al río, de protección, conservación, mantenimiento y restauración, es importante ubicar de manera específica los aportes que realizan y que pueden profundizar las mujeres en el territorio, quienes contribuyen con sus acciones a la superación de los imaginarios culturales que invisibilizan el recorrido, el conocimiento, las reflexiones y el legendario papel de transmisión de la visión e importancia de la cohesión comunitaria como estrategia de resistencia histórica desde su perspectiva de mujer atrateña.

¿Cómo dejar esa emoción por fuera de tan importante reflexión? ¿Cómo negar lo esencial que caracteriza a los pueblos y que estructura el relacionamiento con sus territorios? No dar el lugar que se merece a la fuerza, al conocimiento y al pensamiento de las mujeres atrateñas en este

proceso de reconstrucción ambiental, social y comunitaria, sería como olvidarse de la esencia, de lo que hace ser a las comunidades del Atrato lo que son. Y si algo se ha aprendido en este proceso es que la esencia y la vida están en el río... y a quienes se encuentra en el río es a las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR. (2007). Diagnóstico departamento de Chocó. Rescatado de: <https://es.scribd.com/document/216935700/Choco-acnur>
- Cocomacia y Red de Solidaridad Social. (2002). **Medio Atrato: territorio de vida.**
- Corte Constitucional. (Julio de 2015). Sentencia C-449, 2015, M.P. Jorge Iván Palacio.
- Corte Constitucional. (Noviembre de 2016). Sentencia T-622, M.P. Jorge Iván Palacio.
- Gómez, L. F. (Diciembre 15 de 2017). Así se vivió el Atratiando, el movimiento de resistencia social que luchó por el río, En Semana. Rescatado de: <https://www.semana.com/contenidos-editoriales/atrato-el-rio-tiene-la-palabra/articulo/atratiando-movimiento-de-resistencia-social-que-lucha-por-el-atrato/551253>
- ICANH; Meza, C. (2017). El caso de la minería ilegal en el municipio de Río Quito, Chocó. **En Tierra Digna. Majestuoso Atrato. Relatos bioculturales del río: reflexiones comunitarias de realidades y futuros del Chocó.** Bogotá.
- Quiceno, N. (2016). **Vivir sabroso: luchas y movimientos afroatrateños, en Bojayá, Chocó, Colombia.** Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Shiva, V. y Mies, M. (2014). **Ecofeminismo.** Edición Ampliada, Barcelona: Editorial Icaria.
- Tierra Digna, Melo, D. (2015). **La minería en Chocó, en clave de derechos. Investigación y propuestas para convertir la crisis socioambiental en paz y justicia territorial.** Bogotá, Colombia.
- Tierra Digna, et al. (2019) **Risas, sueños y lamentos del río: vivencias de los ríos Atrato y Baudó desde la mirada de sus guardianas.** Bogotá, Colombia.
- Universidad de Antioquia, López-Gallego, C., Blanco, J., et al. (2017). El impacto de la destrucción y degradación de ecosistemas por minería, deforestación y explotación forestal en la biodiversidad del Chocó. En **Tierra Digna. Majestuoso Atrato. Relatos bioculturales del río: reflexiones comunitarias de realidades y futuros del Chocó.** Bogotá.

